

ACTA NÚMERO DIECISIETE DEL LIBRO DOS – DOS MIL DIECINUEVE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas con treinta minutos del catorce de octubre de dos mil diecinueve, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el señor Presidente, Arq. Frederick Antonio Benítez Cardona, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Sr. Bernardo Antonio Ostorga Sánchez, Licda. Cándida Julieta Yanes Calero, Inga. Tariana Elieth Rivas Polanco, conocida por Tatiana Elieth Rivas Polanco y el Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Lic. Manuel Alfredo Rodríguez Joachín, Ing. Oscar Balmore Amaya Cobar, Lic. Roberto Díaz Aguilar; la Directora Administrativa Financiera, Licda. Ana Gloria Munguía Viuda de Berríos y el Director Técnico, Ing. Flavio Miguel Meza Carranza. Faltaron con excusa legal el Director Propietario: Sr. Carlos Rodrigo Ramírez Matus; los Directores Adjuntos: Sr. Jorge Alejandro Aguilar Zarco y el Lic. Marvin Roberto Flores Castillo. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes, 4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.2) Gerencia Región Occidental, 4.3) Unidad de Gestión Documental y Archivo, 4.4) Dirección Técnica, 4.5) Unidad de Secretaría, 4.6) Unidad Financiera Institucional.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Solicitudes.

4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de la Licitación Pública No. LP-51/2019 denominada "SUMINISTRO DE VARILLAS GAMBUZA Y TIRABUZONES PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que mediante acuerdo número 4.2.1, tomado en la sesión ordinaria número 10, Libro 2, celebrada el día 26 de agosto de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-41/2019 denominada "SUMINISTRO DE VARILLAS GAMBUZA Y TIRABUZONES PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL"; Proceso que fue

declarado desierto, según consta en el acuerdo número 4.1.1, tomado en la sesión ordinaria número 15, Libro 2, celebrada el día 30 de septiembre de 2019.

- II. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, sigue necesitando adquirir el suministro de Varillas Gambuza y Tirabuzones con el objeto de realizar mantenimiento correctivo en la red de los sistemas de alcantarillado sanitario administrados por la ANDA a nivel nacional.
- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-51/2019 denominada "SUMINISTRO DE VARILLAS GAMBUZA Y TIRABUZONES PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL, SEGUNDA VEZ".
- IV. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$98,888.56), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad Presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 inciso 3º del Reglamento de la LACAP, la cual además, ya fue revisada por Representantes del Área de Saneamiento.
- VI. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref.18.1409.2019 de fecha 11 de octubre de 2019, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-51/2019 denominada "SUMINISTRO DE VARILLAS GAMBUZA Y TIRABUZONES PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL, SEGUNDA VEZ".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

4.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,

somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de la Licitación Pública No. LP-59/2019 denominada "SUMINISTRO DE FERRETERÍA ESPECIALIZADA, PARA LAS REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LA ANDA, AÑO 2019".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere adquirir suministro de ferretería, para el uso en los diferentes trabajos de mantenimiento y reparaciones en las redes de agua potable y aguas negras, nuevos servicios, que realizan las diferentes brigadas de mantenimiento y uso en diferentes reparaciones de infraestructura y Estaciones de Bombeos de las Regiones Metropolitana, Central, Occidental y Oriental.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-59/2019 denominada "SUMINISTRO DE FERRETERÍA ESPECIALIZADA, PARA LAS REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LA ANDA, AÑO 2019".
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$417,243.46), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un representante de cada Región.
- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18-1415-2019 de fecha 14 de octubre de 2019, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-59/2019 denominada "SUMINISTRO DE FERRETERÍA ESPECIALIZADA, PARA LAS REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LA ANDA, AÑO 2019".

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.
-

4.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-44/2019, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVO (EPC) PARA ANDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.2.2, tomado en la sesión ordinaria número 10, del Libro 2, celebrada el día 26 de agosto de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-44/2019, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVO (EPC) PARA ANDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$128,980.44), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 28 de agosto de 2019, en el periódico de circulación nacional El Diario El Mundo y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de Bases de la Licitación, se realizaron los días 29 y 30 de agosto de 2019; Sin embargo, no hubo compra de bases de licitación a través del departamento de tesorería de ANDA.
Asimismo, se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
 1. METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 2. CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 3. INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 4. PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 5. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 6. CONSULTORES ASOCIADOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- V. Que el período de consultas comprendió del 29 de agosto al 03 de septiembre de 2019, durante este período no se realizaron consultas por parte de las sociedades que descargaron las Bases de Licitación.
- VI. Que el día 16 de septiembre de 2019, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y los montos de las mismas:

No. de Oferta	OFERTANTE	Monto de la Oferta (IVA Incluido)
1	METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia M I S, S.A. DE C.V.	\$ 14,927.64
2	CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CASCO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 76,894.60

- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 49, del Libro número TRECE, de fecha 25 de septiembre de 2019; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VIII. Que de dicha revisión, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-15 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numerales 15.1 PREVENCIONES y a la Parte II apartado SE-01 "Sistema de Evaluación de Ofertas", de las bases de Licitación, con fecha 01 de octubre de 2019, previno al oferente CASCO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., a través de la UACI que presentara información solicitada, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones. Dicha información fue presentada por la sociedad en el plazo establecido, por lo que se considera ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que la Capacidad Legal será revisada y no evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. Dicha revisión se realizó con base a la documentación presentada, examinándose que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos. En caso de no cumplir con toda la documentación legal requerida, no obstante haber prevenido su subsanación, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar en el proceso de evaluación. Dando como resultado, que la sociedad M I S, S.A. DE C.V., presentó la documentación completa solicitada por lo que CUMPLE con las condiciones y requisitos legales establecidos en las Bases de la Licitación. Por lo tanto, se considera ELEGIBLE para continuar en la siguiente etapa de evaluación; No así, la sociedad CASCO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no presentó la escritura en la cual se modifica el domicilio de la sociedad de San Salvador a Antiguo Cuscatlán, en razón que la solvencia que presenta corresponde al Municipio de Antiguo Cuscatlán, por lo que se considera NO ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación, en base a la IO-15.ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, APARTADO 15.2 INCUMPLIMIENTO DE LAS PREVENCIONES, no se considera subsanada la prevención.

- XI. Que la evaluación de la Capacidad Financiera consistió en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por los oferentes, en cumplimiento a lo requerido en las bases; éste análisis serviría para determinar si podría proporcionar el suministro, objeto de esta Licitación, durante el tiempo que sea contratado. Si un oferente no cumple con todos los documentos financieros evaluados, su oferta será considerada NO ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de evaluación.
- La evaluación de la capacidad financiera se realizó de conformidad a lo siguiente:

Aspecto Verificable	M I S, S.A. DE C.V.	
	Cumple 100 puntos/No Cumple 0 puntos	
<p>La empresa ofertante deberá demostrar que tiene fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, por al menos el equivalente al 20% de su oferta; al respecto deberá llenar el FORMATO 9 y adjuntar la respectiva documentación de respaldo, como por ejemplo: Estados de Cuenta Bancaria, Constancias de Créditos Rotativos, Constancias o Estados de Cuenta de tarjetas de crédito, Constancias de sobregiros bancarios autorizados u otros de igual naturaleza que demuestren los fondos disponibles o el acceso inmediato a los mismos, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:</p> <p>a) Presenten el nombre legal de la empresa ofertante</p> <p>b) Sean emitidos en original por un Banco Autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero (incluye, firma y sello del banco) o por alguna Asociación Cooperativa autorizada por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo.</p> <p>c) La fecha de emisión no será superior a 15 días calendario antes de la oferta</p> <p>d) Que los documentos indiquen claramente el monto de los fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, que reflejen el monto autorizado, a la fecha de la emisión de la constancia, según la autorización realizada por el Banco o la Asociación Cooperativa.</p>	cumple	

Dando como resultado que la sociedad M I S, S.A. DE C.V., presentó la documentación completa solicitada para comprobar que podrá entregar el suministro objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado. Por lo tanto, se considera ELEGIBLE para continuar en la siguiente etapa del proceso de evaluación.

- XII. Que la Evaluación Técnica, como condición previa los ofertantes deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos, en caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y, por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

LOS REQUISITOS MINIMOS para ser considerada ELEGIBLE, son los siguientes:

CRITERIOS	M I S, S.A. DE C.V.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES SOLICITADAS De acuerdo al numeral 1, parte V de estas bases.	Cumple	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A EVALUAR POR ÍTEM (De acuerdo al numeral 2 de la Parte V de las presentes Bases). La ficha técnica y/o catalogo se utilizará para evaluar los ítems: del 1 al 13, 18 al 24. Los ítems del 14 al 17 se evaluarán con la especificación técnica y de acuerdo a lo requerido en el numeral 1, parte V de estas bases. Para los ítems 4, 5, 6, 7 y 11 adicionalmente se evaluará el certificado de norma de seguridad emitido por el fabricante del producto	Cumple	

La evaluación se desarrollará individualmente por cada uno de los ÍTEMS, Los aspectos a evaluar son los detallados en las especificaciones técnicas utilizando para ello: SI CUMPLE o No CUMPLE.

Según el criterio establecido para cada ítem.

EVALUACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
ITEM	DESCRIPCION	CRITERIOS A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE 18"	Diseño	CUMPLE	
		Serigrafado		
		Material		
2	CONOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE 28"	Diseño	CUMPLE	
		Serigrafado		
		Material		
3	CONOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE 36"	Diseño	CUMPLE	
		Serigrafado		
		Material		
4	EXTINTOR 5 LB (PQS)	Diseño	CUMPLE	
		Materiales y accesorios		
		Cumplimiento de norma de seguridad		
5	EXTINTOR 10 LBS (PQS)	Diseño	CUMPLE	
		Materiales y accesorios		
		Cumplimiento de norma de seguridad		
6	EXTINTOR 20 LBS (CO2)	Diseño	CUMPLE	
		Materiales y accesorios		
		Cumplimiento de norma de seguridad		
7	EXTINTOR 10 LBS (CO2)	Diseño	CUMPLE	
		Materiales y accesorios		
		Cumplimiento de norma de seguridad		
8	CINTA REFLECTIVA PARA SEÑALIZACION VEHICULAR	Diseño	NO OFERTADO	
		Medidas		
		Color		
9	CINTA ANTIDESLIZANTE	Diseño	NO OFERTADO	
		Medidas		
		Color		

10	CINTA PARA DELIMITAR AREAS	Diseño	NO OFERTADO
		Material	
11	EQUIPO PARA SISTEMA TRIPODE	Diseño	
		Material	
		Cumplimiento de norma de seguridad	
12	LAMPARA DE EMERGENCIA	Diseño	
		Resistencia	
		Duración de carga	
		Garantía	
13	PINTURA EPOXICA	Material	
		Color	
		Presentación	
14	ROTULO ACRILICO DE 75 CM X 42 CM	Material	
		Texto o Iconos	
		Medidas	
15	ROTULO ACRILICO DE 100 CM X 100 CM	Material	
		Texto o Iconos	
		Medidas	
16	ROTULO ACRILICO DE 30 CM X 42 CM	Material	
		Texto o Iconos	
		Medidas	
17	ROTULO ACRILICO DE 30 CM X 20 CM	Material	
		Texto o Iconos	
		Medidas	
18	MANGA DIRECCIONADORA DE VIENTO	Dimensiones	
		Material	
		Color	
		Diseño	
		Medidas	
19	MALLA NARANJA DE SEGURIDAD VIAL	Material	
		Color	
		Resistencia	
20	KIT DE VENTILACION PARA ESPACIOS CONFINADOS	Diseño	NO OFERTADO
		Diseño	
21	EQUIPO DE RESPIRACION CON LINEA DE AIRE	Kit de Calibración	
		Repuestos y fecha de vencimiento de repuestos	
22	EQUIPO DE MEDICION DE GASES PARA ESPACIOS CONFINADOS	Diseño	CUMPLE
		Material	
23	MEDIDOR DIGITAL DE NIVEL DE SONIDO	Especificaciones Generales	NO OFERTADO
		Material	
		Garantía	
24	MEDIDOR DIGITAL DE LUZ	Especificaciones Generales	
		Material	
		Garantía	

Como se observa en el cuadro anterior el oferente CUMPLE con los Requisitos Mínimos establecidos, por lo tanto, podrá seguir siendo evaluado.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA			PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA DE MÁS DE 3 AÑOS EN EL SUMINISTRO SOLICITADO Deberá presentar evidencia documentada que compruebe o respalden el tiempo de experiencia, estos pueden ser contratos, actas de recepción, facturas o créditos fiscales (copias certificadas).	ÁÑOS DE EXPERIENCIA			40
	Más de 3 años		40	
	De 2 a 3 años		35	
	De 1 a 2 años		25	
2. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA CON MONTOS OFERTADOS Experiencia en el suministro solicitado con montos en ventas de lo ofertado en este proceso de Licitación. Deberá presentar evidencia documentada que compruebe o respalde los montos ofertados y estos pueden ser acumulados dentro del mismo año fiscal, demostrando con Contratos, Actas de recepción, Facturas o Créditos Fiscales (Copias Certificadas).	MONTOS DE VENTA			60
	Mayor o igual al 75% del monto ofertado		60	
	Mayor o igual al 60% y menor al 75% del monto ofertado		40	
	Mayor o igual al 50% y menor al 60% del monto ofertado		25	
				100

Según se observa en los cuadros anteriores la sociedad M I S, S.A. DE C.V. Después de realizar la evaluación técnica con base a los criterios definidos en las bases de licitación, obtuvo el puntaje mínimo requerido de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS, por lo que se considera ELEGIBLE para que su oferta económica sea considerada en la siguiente etapa.

- XIII. Que la Evaluación de la Oferta Económica de las Bases de Licitación, no es ponderada, se hará una comparación de los Precios Unitarios (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido) ofertados, por los participantes que hayan superado las etapas anteriores; se tomara el precio más bajo, en el caso que sólo un ofertante llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio unitario (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido) ofertado esté acorde al mercado actual, por lo que la

Comisión Evaluadora de Ofertas podrá hacer sondeos de los precios que estime que no están acorde al mercado, lo que se hará constar en el informe de evaluación de ofertas.

N°	SOCIEDAD	MONTO DE OFERTA CON IVA
1	METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia M I S, S.A. DE C.V.	\$ 14,927.64

Es importante mencionar que el presupuesto Institucional para la presente Licitación es de CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$128,980.44), monto que incluye Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

XIV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta presentada para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONOMICA	OBSERVACION
CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CASCO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	La Sociedad, no cumplió con la evaluación legal, aun cuando se realizó prevención de presentar escritura de modificación de domicilio.
METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia M I S, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 14,927.64	Cumplió con las Etapa de Evaluación Legal, Financiera, Técnica y Económica por lo que su oferta se consideró para su adjudicación.

XV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), mediante acta de las diez horas con treinta y cinco minutos del día 8 de octubre de 2019, RECOMIENDA: A) Adjudicar en forma parcial la Licitación Pública No. LP-44/2019 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVO (EPC) PARA ANDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019", a la Sociedad METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia M I S, S.A. DE C.V., por un monto total adjudicado de CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS(\$14,927.64) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo al detalle siguiente:

ITEM	TIPO DE EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CONOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE 18"	UNIDAD	24	\$ 8.45	\$ 202.80
2	CONOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE 28"	UNIDAD	117	\$ 15.00	\$ 1,755.00
3	CONOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE 36"	UNIDAD	268	\$ 22.50	\$ 6,030.00
4	EXTINTOR DE 5 LBS. (PQS)	UNIDAD	15	\$ 38.85	\$ 582.75
5	EXTINTOR DE 10 LBS. (PQS)	UNIDAD	5	\$ 58.95	\$ 294.75
6	EXTINTOR DE 20 LBS. (CO2)	UNIDAD	5	\$ 232.50	\$ 1,162.50
7	EXTINTOR DE 10 LBS. (CO2)	UNIDAD	5	\$ 147.50	\$ 737.50
22	EQUIPO DE MEDICION DE GASES PARA ESPACIOS CONFINADOS	UNIDAD	1	\$ 2,445.00	\$ 2,445.00
SUB TOTAL					\$ 13,210.30
IVA					\$ 1,717.34
TOTAL					\$ 14,927.64

B) Declarar desierto los ítems 10,11,18,19,21,23,24, en razón que la sociedad que los ofertó no cumplió con las etapas de evaluación, y los ítems 8,9,12,13,14,15,16,17,20, no fueron ofertados por ninguna de las sociedades participantes.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma parcial la Licitación Pública No. LP-44/2019 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVO (EPC) PARA ANDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019" a la Sociedad METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia M I S, S.A. DE C.V., por un monto total adjudicado de CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y

CUATRO CENTAVOS (\$14,927.64), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo al detalle siguiente:

ITEM	TIPO DE EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	CONOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE 18"	UNIDAD	24	\$ 8.45	\$ 202.80	
2	CONOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE 28"	UNIDAD	117	\$ 15.00	\$ 1,755.00	
3	CONOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE 36"	UNIDAD	268	\$ 22.50	\$ 6,030.00	
4	EXTINTOR DE 5 LBS. (PQS)	UNIDAD	15	\$ 38.85	\$ 582.75	
5	EXTINTOR DE 10 LBS. (PQS)	UNIDAD	5	\$ 58.95	\$ 294.75	
6	EXTINTOR DE 20 LBS. (CO2)	UNIDAD	5	\$ 232.50	\$ 1,162.50	
7	EXTINTOR DE 10 LBS. (CO2)	UNIDAD	5	\$ 147.50	\$ 737.50	
22	EQUIPO DE MEDICIÓN DE GASES PARA ESPACIOS CONFINADOS	UNIDAD	1	\$ 2,445.00	\$ 2,445.00	
					SUB TOTAL	\$ 13,210.30
					IVA	\$ 1,717.34
					TOTAL	\$ 14,927.64

2. Declarar desierto los ítems 10,11,18,19,21,23,24, en razón que la sociedad que los ofertó no cumplió con las etapas de evaluación, y los ítems 8,9,12,13,14,15,16,17,20, no fueron ofertados por ninguna de las sociedades participantes.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional inicie un nuevo proceso para los Ítems que se declararon desiertos.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
5. Nombrar como Administrador del Contrato al Licenciado Juan José Guzmán Urbina, Jefe de Bienestar y Seguridad Ocupacional, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
6. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de Licitación Pública No. LP-11/2019-FGEN, denominada "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CASERÍOS EL MOZOTE Y ALEDAÑOS DE LOS CANTONES GUACAMAYA Y CERRO PANDO DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA; CASERÍOS EL PINALITO Y ALEDAÑOS EN CTÓN. TIERRA COLORADA EN MUNICIPIO DE ARAMBALA, DEPTO. DE MORAZÁN, CÓDIGO SIIP 7083, FASE 2: OBRA CIVIL Y SANEAMIENTO EL MOZOTE Y EL PINALITO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2.5, tomado en la sesión ordinaria número 11, Libro 2, celebrada el día 02 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-11/2019-FGEN, denominada "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CASERÍOS EL MOZOTE Y ALEDAÑOS DE LOS CANTONES GUACAMAYA Y CERRO PANDO DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA; CASERÍOS EL PINALITO Y ALEDAÑOS EN CTÓN. TIERRA COLORADA EN MUNICIPIO DE ARAMBALA, DEPTO. DE MORAZÁN, CÓDIGO SIIP 7083, FASE 2: OBRA CIVIL Y SANEAMIENTO EL MOZOTE Y EL PINALITO".
- II. Que la contratación requerida será financiada con Fondo General de la Nación (FGEN) y cuenta con un presupuesto estimado de hasta por la cantidad de TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (\$3,000,000.00), para todo el Proyecto, sin embargo, para la fase de la Obra Civil y Saneamiento, el valor estimado es de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2,347,181.76), montos que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Directora Financiera, con fecha 1 de febrero de 2019, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo relacionado en el considerando anterior.

- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 06 de septiembre de 2019, en el periódico de circulación nacional El Diario de Hoy y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de Bases de la Licitación, se realizaron los días 09 y 10 de septiembre de 2019; sin embargo, ninguna empresa se presentó a comprar Bases en la UACI.

Asimismo, se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. MATERIALES, PRODUCTOS Y SERV. DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.
2. INVERSION Y PROYECTO M.M., S. A. DE C. V.
3. DISEÑO GLOBAL DYGITAL, S.A. DE C.V.
4. DISEÑO PERFORACION Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
5. PROYECTOS AGROCIVILES, S. A. DE C. V.
6. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
7. INVERCONSTRU, S.A. DE C.V.
8. PAVIMENTOS Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
9. HUNAYCO, S. A. DE C. V.
10. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
11. INVERSIONES M J, S.A. DE C.V.
12. VASQUEZ ESCOBAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
13. EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES DE ORIENTE, S. A. DE C. V.
14. INGENIEROS Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
15. INGENIERIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
16. D'S INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
17. ODIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
18. INVERSIONES Y CONSTRUCCION MIGUELEÑA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
19. PROEMO S.A. DE C.V.
20. CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 30 de septiembre de 2019, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación, se detalla la única empresa que presentó oferta y el monto ofertado:

OFERTANTE	LOTE QUE OFERTA	MONTO DE LA OFERTA
PROYECTOS AGROCIVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia, AGROCIVILES, S.A DE C.V.	1	\$272,872.73
	2	\$655,781.42

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de

Presidencia número 56, del Libro número TRECE, de fecha 3 de octubre de 2019; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en las Bases de Licitación, realizaron una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido.

- VII. Que de dicha revisión la Comisión Evaluadora de Ofertas realizó la revisión preliminar de la oferta, de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal “v” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I “INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES”, IO-15 “ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES”, sub numerales 15.1 PREVENCIÓNES y a la Parte II apartado SE-01 “Sistema de Evaluación de Ofertas”, de las bases de Licitación; con fecha 4 de octubre de 2019, decidió solicitar al oferente la información indicada, a quien se le ofreció la oportunidad de responder, caso contrario su oferta será declarada como NO ELEGIBLE, para continuar en el proceso de evaluación. Dando como resultado que la sociedad AGROCIVILES, S.A. DE C.V., presentó la documentación en el plazo establecido, por lo que se considera ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la Capacidad Legal será revisada y no evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. Dicha revisión se realizó con base a la documentación presentada, examinándose que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos. En caso de no cumplir con toda la documentación legal requerida, no obstante haber prevenido su subsanación, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar en el proceso de evaluación. Dando como resultado, que la sociedad AGROCIVILES, S.A. DE C.V., cumplió con la evaluación legal, por lo que se considera ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación.
- X. Que en la evaluación de la Capacidad Financiera consistió en evaluar la documentación financiera presentada por el ofertante el cual debe cumplir con todos los indicadores financieros evaluados, así obtendrá 100 puntos, en caso contrario obtendrá 0 puntos, y su oferta será descartada además no podrá continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se detalla de conformidad a la tabla siguiente:

CRITERIOS		AGROCIVILES, S.A. DE C.V.		
No.	INDICADORES	PARAMETRO	RESULTADO	EVALUACIÓN
1	LIQUIDEZ INMEDIATA	Igual o Mayor a 1	7.33	CUMPLE
	Activo Circulante / Pasivo Circulante			
2	ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 2	0.43	CUMPLE
	Deuda / Patrimonio			
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o Igual al 15%	123.51%	CUMPLE
	$[(\text{Activo Circulante} - \text{Pasivo Circulante}) + \text{Créditos Bancarios y Comerciales Disponibles}] / (\text{Monto Ofertado} + \text{montos pendientes de ejecutar de los contratos suscritos con ANDA})$			
PUNTAJE OBTENIDO				100 PUNTOS

*Hasta un máximo del 50% de la diferencia Activo Circulante – Pasivo Circulante.

*Los créditos comerciales deberán estar relacionados con las actividades a desarrollar en la obra.

Para verificar el cumplimiento de estos indicadores, se utilizará la información financiera del año 2018. El incumplimiento de uno de estos indicadores, será motivo para que la oferta sea considerada NO ELEGIBLE. Solamente las

ofertas que superen esta fase pasarán a la siguiente, las ofertas que no la superen serán consideradas NO ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa.

Al realizar la Evaluación Financiera, se concluye que la sociedad, AGROCIIVILES, S.A. DE C.V, posee la capacidad financiera suficiente para ejecutar las obras requeridas. Por lo tanto, dicho oferente se considera ELEGIBLE para continuar con la evaluación de ofertas técnicas.

XI. Que el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, se realizó según cuadro resumen, su cumplimiento es Total, no hay evaluación parcial.

Los Requisitos Mínimos, para ser considerada ELEGIBLE; fueron los siguientes:

EVALUACIÓN DEL LOTE 1

"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASERÍO PINALITO, Y SECTORES ALEDAÑOS, CANTÓN TIERRA COLORADA, MUNICIPIO DE ARAMBALA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN". OBRA CIVIL.

Evaluación de requisitos mínimos y plan de trabajo para la ejecución de las obras:

CRITERIO	Cumple / no cumple
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRITICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su Ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	Cumple
METODOLOGIA: Describir la metodología de manera clara y ordenada asignación de recursos, frentes de trabajo, plan de prevención de riesgo; control de calidad; que equipos utilizaran y como se enfrentarán los fenómenos climáticos que puedan suceder	Cumple

La sociedad AGROCIIVILES, S.A. DE C.V., cumple con los requisitos anteriores para el lote 1, por lo que la oferta se considera ELEGIBLE, para continuar con la Evaluación Técnica.

La evaluación técnica, se realizó asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica. La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: Construcción de Tanques de almacenamiento, Estaciones de bombeo, Construcción de Cisterna de Rebombeo, Redes de agua potable	25	
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayor o igual al 60%, del monto presentado en la oferta	25	
1.2	Dos contratos con montos finales mayor o igual al 60%, del monto presentado en la oferta.	15	15
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual al 60%, del monto presentado en la oferta	5	
2	Capacidad técnica de la Empresa para la ejecución en Contrato de Obras similares (Una Por Cada Lote Ofertado)	25	
	Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos en que se confirme la responsabilidad contraída por éste de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren.		
2.1	Dos Pick Up 4 x 4	2	2
2.2	Dos Planta o generador eléctrico	1	1
2.3	Dos Equipo Soldador Eléctrico	1	1
2.4	Tres Equipos Concretera de una bolsa	1	1
2.5	Tres Equipos de bomba achicadora con mangueras de 3 pulgadas	1	1
2.6	Una Retroexcavadora	4	4
2.7	Un Camión de volteo para movimiento de pétreos y desalojos (8 toneladas), 10 años máximo de antigüedad	3	3
2.8	Un Camión de Estaca para transporte de materiales (8 toneladas), 10 años máximo de antigüedad	3	3
2.9	Equipos para compactación (un Rodo Compactador y 6 Vibro compactadoras o bailarinas)	2	2
2.10	Un Equipo para topografía	1	1
2.11	Un Mini Cargador	2	2
2.12	Dos Martillos Hidroneumáticos (para rotura de roca)	1	1
2.13	Una cortadora de concreto y pavimento	1	1
2.14	Un Equipo de Tarraja de 2' a 4'	1	1
2.15	Un Equipo de dobladora de tubo de 2' a 4'	1	1
3	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Civil o Arquitecto o equivalente.	10	
	Gerente de Proyecto (uno por cada lote ofertado)		
3.1	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto	5	5
	Residente del Proyecto (uno por cada lote ofertado)		
3.3	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto	5	5
	Experiencia Laboral		
4	(Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente y Residente, en construcción de sistemas de agua potable. Especificar el cargo que ocupo:	40	
	Gerente de Proyecto		
4.1	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60%, del monto presentado en la oferta	20	20
4.2	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60%, del monto presentado en la oferta	15	

4.3	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% del monto presentado en la oferta	5	
	Residente del Proyecto		
4.4	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% del monto presentado en la oferta.	20	20
4.5	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% del monto presentado en la oferta	15	
4.6	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% del monto presentado en la oferta	5	
	PUNTAJE TOTAL	100	90

La sociedad AGROCIVILES, S.A. DE C.V., CUMPLE con los criterios anteriores para el lote 1, la oferta se considera ELEGIBLE.

EVALUACIÓN DEL LOTE 2

"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN CASERÍO EL MOZOTE, Y SECTORES ALEDAÑOS, CANTÓN GUACAMAYA Y CERRO PANDO, MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN". OBRA CIVIL.

La evaluación de requisitos mínimos y plan de trabajo para la ejecución de las obras:

CRITERIO	Cumple / no cumple
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRÍTICA: Plasmear el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su Ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	Cumple
METODOLOGIA: Describir la metodología de manera clara y ordenada asignación de recursos, frentes de trabajo, plan de prevención de riesgo; control de calidad; que equipos utilizaran y como se enfrentaran los fenómenos climáticos que puedan suceder	Cumple

La sociedad AGROCIVILES, S.A. DE C.V., CUMPLE con los requisitos anteriores para el lote 2, la oferta se considera ELEGIBLE.

La evaluación técnica se realizó asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica. La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: Construcción de Tanques de almacenamiento, Estaciones de bombeo, Construcción de Cisterna de Rebombeo, Redes de agua potable	25	
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayor o igual al 60% del monto presentado en la oferta	25	
1.2	Dos contratos con montos finales mayor o igual al 60% del monto presentado en la oferta.	15	15
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual al 60% del monto presentado en la oferta	5	
2	Capacidad técnica de la Empresa para la ejecución en Contrato de Obras similares (Una Por Cada Lote Ofertado)	25	
	Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos en que se confirme la responsabilidad contraída por éste de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren.		
2.1	Dos Pick Up 4 x 4	2	2
2.2	Dos Planta o generador eléctrico	1	1
2.3	Dos Equipo Soldador Eléctrico	1	1
2.4	Tres Equipos Concretera de una bolsa	1	1
2.5	Tres Equipos de bomba achicadora con mangueras de 3 pulgadas	1	1
2.6	Una Retroexcavadora	4	4
2.7	Un Camión de volteo para movimiento de pétreos y desalijos (8 toneladas), 10 años máximo de antigüedad	3	3
2.8	Un Camión de Estaca para transporte de materiales (8 toneladas), 10 años máximo de antigüedad	3	3
2.9	Equipos para compactación (un Roda Compactador y 6 Vibro compactadoras o bailarinas)	2	2
2.10	Un Equipo para topografía	1	1
2.11	Un Mini Cargador	2	2
2.12	Dos Martillos Hidroneumáticos (para rotura de roca)	1	1
2.13	Una cortadora de concreto y pavimento	1	1
2.14	Un Equipo de Tarraja de 2' a 4'	1	1
2.15	Un Equipo de dobladora de tubo de 2' a 4'	1	1
3	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Civil o Arquitecto o equivalente.	10	
	Gerente de Proyecto (uno por cada lote ofertado)		
3.1	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto	5	5
	Residente del Proyecto (uno por cada lote ofertado)		
3.3	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto	5	5
	Experiencia Laboral		
4	(Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente y Residente, en construcción de sistemas de agua potable. Especificar el cargo que ocupo:	40	
	Gerente de Proyecto		
4.1	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% del monto presentado en la oferta	20	20
4.2	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% del monto presentado en la oferta	15	
4.3	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% del monto presentado en la oferta	5	
	Residente del Proyecto		
4.4	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% del monto presentado en la oferta.	20	20
4.5	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% del monto presentado en la oferta	15	
4.6	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% del monto presentado en la oferta	5	
	PUNTAJE TOTAL	100	90

La sociedad AGROCIVILES, S.A. DE C.V., CUMPLE con los criterios anteriores, la oferta se considera ELEGIBLE para que sea considerada la propuesta económica.

XII. Que la Evaluación de la Oferta Económica, de las Bases de Licitación, no es ponderada, se hará una comparación de los Precios Unitarios (monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido) ofertados, por los participantes que hayan superado las etapas anteriores; se tomará el precio más bajo, en el caso que sólo un ofertante llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio unitario (monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido) ofertado esté acorde al mercado actual, por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá hacer sondeos de los precios que estime que no están de acorde al mercado, lo que se hará constar en el informe de evaluación de ofertas.

OFERTANTE	NUMERO DE LOTE	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO DE LA OFERTA	DIFERENCIA ENTRE MONTO PRESUPUESTADO Y MONTO OFERTADO
PROYECTOS AGROCIIVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia, AGROCIIVILES, S.A DE C.V.	1	\$248,772.38	\$272,872.73	(\$24,100.35)
	2	\$660,327.28	\$655,781.42	\$ 4,545.86
TOTAL		\$909,099.66	\$928,654.15	(\$19,554.49)

En virtud de lo establecido en la PARTE II SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SE-04 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, al comparar los montos presupuestados con los montos ofertados se determinó que la oferta del lote 1 sobrepasa en VEINTICUATRO MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$24,100.35) y la oferta del lote 2 queda en CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4,545.86) por debajo del monto presupuestado.

XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta presentada para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

OFERTANTE	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	LOTE QUE OFERTA
PROYECTOS AGROCIIVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia, AGROCIIVILES, S.A DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
			CUMPLE	2

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 Y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", mediante acta de las dieciséis horas con veinte minutos del día 10 de octubre de 2019, RECOMIENDA: A) Adjudicar en forma parcial por lote, la Licitación Pública No. LP-11/2019-FGEN, denominada "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CASERÍOS EL MOZOTE Y ALEDAÑOS DE LOS CANTONES GUACAMAYA Y CERRO PANDO DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA; CASERÍOS EL PINALITO Y ALEDAÑOS EN CTÓN. TIERRA COLORADA EN MUNICIPIO DE ARAMBALA, DEPTO. DE MORAZÁN, CÓDIGO SIIP 7083, FASE 2: OBRA CIVIL Y SANEAMIENTO EL MOZOTE Y EL PINALITO", a la Sociedad PROYECTOS AGROCIIVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AGROCIIVILES, S.A. DE C.V., por un monto total de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (\$928,654.15), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

PROYECTOS AGROCIIVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia, AGROCIIVILES, S.A DE C.V.		
LOTE	DESCRIPCIÓN	MONTO IVA INCLUIDO
1	"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASERÍO PINALITO, Y SECTORES ALEDAÑOS, CANTÓN TIERRA COLORADA, MUNICIPIO DE ARAMBALA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", OBRA CIVIL	\$ 272,872.73

Es importante mencionar que al comparar los montos presupuestados con los montos ofertados se determinó que la oferta de este lote sobrepasa en VEINTICUATRO MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$24,100.35) lo presupuestado por la Institución, Sin embargo de acuerdo a la SE-04, la Junta de Gobierno podrá requerir a la unidad solicitante, un informe técnico debidamente fundamentado sobre el proceso y que verifique si es posible hacer una reprogramación presupuestaria, a fin de realizar la obra haciendo prevalecer los intereses públicos e institucionales.

PROYECTOS AGROCIVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia, AGROCIVILES, S.A DE C.V.		
LOTE	DESCRIPCIÓN	MONTO IVA INCLUIDO
2	"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN CASERÍO EL MOZOTE, Y SECTORES ALEDAÑOS, CANTÓN GUACAMAYA Y CERRO PANDO, MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN". OBRA CIVIL	\$ 655,781.42

B) Declarar desiertos los siguientes lotes, debido a que no se recibieron ofertas de los lotes siguientes:

Lote 3	CONSTRUCCION DE OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO EN CASERIO EL PINALITO, CANTÓN TIERRA COLORADA, MUNICIPIO DE ARAMBALA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN
Lote 4	CONSTRUCCION DE OBRAS DE SANEAMIENTO EN CASERIO EL MOZOTE, CANTÓN GUACAMAYA, MUNICIPIO DE MEANGUERA Y SECTORES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN

XV. Que la Junta de Gobierno considerando, que la ejecución de este proyecto es un compromiso de país, al que la ANDA tiene previsto dar cumplimiento en el marco de la Sentencia Condenatoria al Estado de El Salvador, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso "MASACRES DE EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS VERSUS EL SALVADOR"; así como, al Decreto Ejecutivo No. 53 de fecha 31 de agosto de 2016, denominado "Disposiciones específicas restaurativas para la ejecución y seguimiento de la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso "MASACRES DE EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS VRS EL SALVADOR", el cual fue reformado mediante el Decreto Ejecutivo No. 45 de fecha 18 de diciembre de 2017, donde quedó establecido como responsabilidades de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) la ejecución de las siguientes medidas: 1) Introducir servicios de agua potable y saneamiento que beneficien a la población en las zonas de influencia del Programa; y 2) Capacitar a la población y juntas de agua en la administración y funcionamiento de los sistemas construidos. En razón de ello, y en vista que dicho proyecto está siendo financiado con Fondo General de la Nación (FGEN), contando con un presupuesto global por la cantidad de TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000,000.00), cuyo costo de la fase de la Obra Civil y Saneamiento, se estima en el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2,347,181.76), se considera viable adjudicar los 2 lotes del proyecto de conformidad a la recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas, por la cantidad total de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (\$928,654.15), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, quedando disponible la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$1,418,527.61), para la ejecución de los 2 lotes que se están declarando desiertos.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de

Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma parcial la Licitación Pública No. LP-11/2019-FGEN, denominada "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CASERÍOS EL MOZOTE Y ALEDAÑOS DE LOS CANTONES GUACAMAYA Y CERRO PANDO DEL MUNICIPIO DE MEANGUERA; CASERÍOS EL PINALITO Y ALEDAÑOS EN CTÓN. TIERRA COLORADA EN MUNICIPIO DE ARAMBALA, DEPTO. DE MORAZÁN, CÓDIGO SIIP 7083, FASE 2: OBRA CIVIL Y SANEAMIENTO EL MOZOTE Y EL PINALITO", a la Sociedad PROYECTOS AGROCIIVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AGROCIIVILES, S.A. DE C.V., por un monto de total de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (\$928,654.15), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

PROYECTOS AGROCIIVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia, AGROCIIVILES, S.A DE C.V.		
LOTE	DESCRIPCION	MONTO IVA INCLUIDO
1	"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASERÍO PINALITO, Y SECTORES ALEDAÑOS, CANTÓN TIERRA COLORADA, MUNICIPIO DE ARAMBALA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN". OBRA CIVIL	\$ 272,872.73

PROYECTOS AGROCIIVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia, AGROCIIVILES, S.A DE C.V.		
LOTE	DESCRIPCION	MONTO IVA INCLUIDO
2	"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN CASERÍO EL MOZOTE, Y SECTORES ALEDAÑOS, CANTÓN GUACAMAYA Y CERRO PANDO, MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN". OBRA CIVIL	\$ 655,781.42

2. Declarar desiertos los siguientes lotes, debido a que no se recibieron ofertas de los lotes siguientes:

Lote 3	CONSTRUCCION DE OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO EN CASERIO EL PINALITO, CANTÓN TIERRA COLORADA, MUNICIPIO DE ARAMBALA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN
Lote 4	CONSTRUCCION DE OBRAS DE SANEAMIENTO EN CASERÍO EL MOZOTE, CANTÓN GUACAMAYA, MUNICIPIO DE MEANGUERA Y SECTORES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN

3. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de contratación para los lotes que se han declarado desiertos.
4. Nombrar como Administradora del Contrato para los lotes Nos. 1 y 2 a la Ingeniera Valeria Marisol Moya Turcios, Ingeniero Colaborador de la Región Oriental; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
5. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.1.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-15/2019-FGEN denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO EL JÍCARO, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO SIIP 6997, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante acuerdo número 5.1.4 tomado en la sesión ordinaria número 2, Libro 2, celebrada el día 01 de julio de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-06/2019-FGEN denominada

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO EL JÍCARO, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO 6997"; proceso que se Declaró Desierto, según consta en el acuerdo número 4.5.4 tomado en la sesión ordinaria número 8, Libro 2, celebrada el día 12 de agosto de 2019.

- II. Que mediante acuerdo número 5.2.3 tomado en la sesión ordinaria número 11, Libro 2, celebrada el día 02 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-15/2019-FGEN denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO EL JÍCARO, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO SIIP 6997, SEGUNDA VEZ".
- III. Que la contratación requerida será financiada con Fondos General de la Nación y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$333,377.73), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de la disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo relacionado en el considerando anterior.
- IV. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 06 de septiembre de 2019, en el periódico de circulación nacional El Diario de Hoy y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- V. Que la venta y retiro de Bases de Licitación, se realizó los días 09 y 10 de septiembre de 2019.

A continuación, se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. MATERIALES, PRODUCTOS Y SERV. DE INGENIERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
2. LALO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
3. INVERSIÓN Y PROYECTO M.M, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
4. PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
5. DISEÑO, PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
6. DISEÑO GLOBAL DYGITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
7. PROYECTOS AGROCIVILES, SOCIEDA ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
8. R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
9. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
10. INVERCONSTRU, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
11. INVERSIONES MJ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
12. VASQUEZ ESCOBAR INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
13. EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
14. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
15. D'S INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
16. ODIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

17. PROEMO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

18. CONSTRUCTORA DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

VI. Que con el objeto que los oferentes hagan reconocimiento de las zonas, se realizó la visita de campo al lugar donde se realizará el proyecto, asistiendo a dichas visitas las siguientes empresas:

1. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
2. MATERIALES, PRODUCTOS Y SERV. DE INGENIERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
3. DISEÑO, PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
4. INVERSIONES MJ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
5. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
6. CONSTRUCTORA DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
7. EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
8. D'S INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

VII. Que el período de consultas comprendió del 09 al 13 de septiembre de 2019, durante ese período se recibieron consultas por parte de las empresas que adquirieron bases, las cuales fueron resueltas y notificadas con fecha 18 de septiembre de 2019.

VIII. Que el día 30 de septiembre de 2019, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación, se detalla el nombre del único oferente que presentó oferta y el monto de la misma:

OFERTANTE	MONTO DE LA OFERTA IVA INCLUIDO
PROYECTOS AGROCIVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AGROCIVILES, S.A. DE C.V.	\$377,032.95

IX. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 57 del Libro número TRECE, de fecha 03 de octubre de 2019; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; se realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

X. Que, de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas:

ETAPAS	CRITERIO	
1) Capacidad Legal	Cumple	No Cumple
2) Capacidad Financiera	Cumple 100 puntos	No Cumple 0 puntos
3) Oferta Técnica	Mínimo 75 puntos	Máximo 100
4) Oferta Económica	N/A	N/A

XI. Que la Capacidad Legal será revisada y no evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. Dicha revisión consistió en examinar los documentos requeridos en las Bases de Licitación. Se examinó que los documentos cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. Dando como resultado que la sociedad AGROCIVILES, S.A. DE C.V., presentó la documentación completa solicitada por lo que CUMPLE con las condiciones y requisitos legales establecidos en la Base de Licitación. Por lo tanto, se considera ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

XII. Que la Capacidad Financiera consistió en revisar, analizar y evaluar la información financiera, proporcionada por el Ofertante, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si podrá desarrollar la obra, objeto de esta Licitación, durante el tiempo que sea contratado, si el ofertante cumple con todos los documentos financieros evaluados obtendrá 100 puntos, en caso contrario obtendrá 0 puntos, y su oferta será descartada además no podrá continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La evaluación de la capacidad financiera se hará de conformidad a lo siguiente:

No.	INDICADORES	PARÁMETRO	AGROCIVILES, S.A. DE C.V. CUMPLE 100 PUNTOS	NO CUMPLE PUNTOS
1	LIQUIDEZ INMEDIATA	Igual o Mayor a 1	Cumple	
	Activo Circulante / Pasivo Circulante			
2	ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 2	Cumple	
	Deuda / Patrimonio			
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o Igual al 15%	Cumple	
	[(Activo Circulante – Pasivo Circulante) + Créditos Bancarios y Comerciales Disponibles*]/(Monto Ofertado+ montos pendientes de ejecutar de los contratos suscritos con ANDA)			

*Hasta un máximo del 50% de la diferencia Activo Circulante – Pasivo Circulante.

*Los créditos comerciales deberán estar relacionados con las actividades a desarrollar en la obra.

Para verificar el cumplimiento de estos indicadores, se utilizará la información financiera del año 2018. El incumplimiento de uno de estos indicadores, será motivo para que la oferta sea considerada NO ELEGIBLE. Solamente si el oferente supera esta fase pasara a la siguiente, la oferta que no la supere serán consideradas NO ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa.

De la evaluación anterior se determinó que la sociedad AGROCIVILES, S.A. DE C.V., CUMPLE con la Evaluación Financiera, por lo que se considera ELEGIBLE, para continuar con el proceso de Evaluación Técnica.

XIII. Que la evaluación técnica se realizará de conformidad al siguiente detalle: REQUISITOS MÍNIMOS: El Plan de Trabajo deberá cumplir con los criterios establecidos. Previo a la evaluación técnica se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos que se describen a continuación:

CRITERIO	Cumple / no cumple
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRÍTICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su Ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	CUMPLE
METODOLOGÍA: Describir la metodología de manera clara y ordenada asignación de recursos, frentes de trabajo, plan de prevención de riesgo; control de calidad; que equipos utilizaran y como se enfrentaran los fenómenos climáticos que puedan suceder	CUMPLE

Comprobándose que la sociedad AGROCIVILES, S.A. DE C.V., CUMPLE con todos los requisitos mínimos establecidos, por lo tanto, se considera ELEGIBLE para realizar la evaluación de la oferta técnica.

XIV. Que la Evaluación de la oferta técnica se realizó asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica. La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS, para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de evaluación, de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: Construcción de Tanques de almacenamiento, Construcción de Sistema, Equipamiento Electromecánico de Rebombeo, Instalación de tubería y Obras Civiles	25
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayor o igual al 60% del monto presentado en la oferta	25
1.2	Dos contratos con montos finales mayor o igual al 60% del monto presentado en la oferta.	
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual al 60% del monto presentado en la oferta	
2	Capacidad técnica de la Empresa para la ejecución en Contrato de Obras similares	25
	Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos en que se confirme la responsabilidad contraída por éste de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante por el período necesario para la ejecución de los obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren.	
2.1	Un Equipo de medición de aislamiento para acometidas y motores	2
2.2	Un Equipo de medición de parámetros eléctricos	1

2.3	Un Trípode o grúa para instalación de equipo de bombeo	3
2.4	Un Entalladora para Uno empalmes eléctricos	1
2-5	Dos Pick Up 4 X 4, 10 años máximo de antigüedad	2
2-6	Una retroexcavadora	2
2-7	Un Camión de Volteo (8 toneladas), 10 años máximo de antigüedad	1
2.8	Un Camión de Estaca para transporte de materiales (4 toneladas), 10 años máximo de antigüedad	1
2.9	Tres Equipos para compactación (apisonadoras ballarina)	3
2.10	Un Equipo de Topografía	2
2.11	Una cortadora de concreto	1
2.12	Dos Equipo de dobladora de tubo de 2' a 4'	1
2.13	Dos Equipo de Tarraja de 2' a 4'	1
2.14	Un Equipo Concretera de una bolsa	1
2.15	Un Equipo Generador Eléctrico	1
2.16	Un Equipo Soldador Eléctrico	1
2.17	Un Equipo de bomba achicadora con mangueras de 3 pulgadas, llaves de cadenas de 36.	1
3	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Civil o Arquitecto o equivalente. Gerente de Proyecto	10
3.1	Graduado Universitario, Ingeniero Civil o Arquitecto Residente del Proyecto	5
3.3	Graduado Universitario, ingeniero Electricista, o ingeniero civil Experiencia Laboral	5
4	(Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario), Gerente y Residente, en obras de sistemas de agua potable y/o de saneamiento, especificar el cargo que ocupa: Gerente de Proyecto	35
4.1	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60%, del monto presentado en la oferta	
4.2	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60%, del monto presentado en la oferta	15
4.3	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60%, del monto presentado en la oferta Residente del Proyecto	
4.4	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60%, del monto presentado en la oferta.	20
4.5	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60%, del monto presentado en la oferta	
4.6	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60%, del monto presentado en la oferta	
PUNTAJE TOTAL		95

Se concluye que la oferta presentada por la sociedad AGROCIVILES, S.A. DE C.V., CUMPLE con todos los requisitos mínimos requerido. Por tal razón se considera ELEGIBLE, para realizar la evaluación de la oferta económica.

- XV. Que la Evaluación de la Oferta Económica, no será ponderada, se hará una comparación de los Precios Unitarios (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido) ofertados, por el ofertante que haya superado las etapas anteriores; se tomara el precio más bajo, en el caso que sólo un ofertante llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio unitario (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido) ofertado esté acorde al mercado actual, por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá hacer sondeos de los precios que estime que no están de acorde al mercado, lo que se hará constar en el informe de evaluación de ofertas.

Nº	SOCIEDAD	MONTO DE OFERTA CON IVA
1	PROYECTOS AGROCIVILES, SOCIEDA ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AGROCIVILES, S.A. DE C.V.	\$ 377,032.95

Es importante mencionar, que el presupuesto Institucional para la presente licitación es de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$333,377.73) sobrepasando la oferta por la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$43,655.22).

Aunado a lo anterior, la Comisión Evaluadora de la Oferta al momento de realizar la evaluación del plan de oferta presentado por la sociedad, se percató que dicho plan está incompleto al no presentar oferta por lo ítems 0.01, 0.02, 0.03, 0.04, 0.05 y 0.06, y por la naturaleza de la obra, esta tiene que ser adjudicada de forma total. En razón de lo anterior y en base al IO-12 CONDICIONES DE LA OFERTA literal f), se concluye que la sociedad AGROCIVILES, S.A. DE C.V., NO CUMPLE con la evaluación económica.

- XVI. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Oferente	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
PROYECTOS AGROCIVILES, SOCIEDA ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AGROCIVILES, S.A. DE C.V.	cumple	cumple	Cumple	No Cumple	El oferente a pesar de cumplir con las evaluaciones legal, financiera y técnica, esta NO CUMPLIÓ con la evaluación económica al presentar incompleto su plan de oferta, por lo tanto no se recomienda su adjudicación.

XVII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 Y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", mediante acta de las once horas con treinta minutos del día 9 de octubre de 2019, RECOMIENDA: Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-15/2019-FGEN denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO EL JÍCARO, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO SIIP 6997, SEGUNDA VEZ", debido al incumplimiento en el Plan de Oferta presentado por parte de la sociedad PROYECTOS AGROCIVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, siendo ésta la única participante.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-15/2019-FGEN denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO EL JÍCARO, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO SIIP 6997, SEGUNDA VEZ", debido al incumplimiento en el Plan de Oferta presentado por parte de la sociedad PROYECTOS AGROCIVILES, SOCIEDA ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, inicie un nuevo proceso para la ejecución del "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO EL JÍCARO, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO SIIP 6997".
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.

4.1.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la Sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento a las Órdenes de Compras Nos. 303/2019, 305/2019, 307/2019 y

309/2019, derivadas de la Libre Gestión No.182/2019, denominada "SUMINISTRO DE RADIOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 30 de fecha 08 de agosto de 2019, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó el proceso de la Libre Gestión No. LG-182/2019 denominada "SUMINISTRO DE RADIOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL", específicamente el ítem 13, a la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS, EL SALVADOR S.A. DE C.V., por un monto total de UN MIL OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1,081.18), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Y CESC; suscribiéndose las Órdenes de Compras Nos. 303/2019, 305/2019, 307/2019 y 309/2019, el día 09 de agosto de 2019, para el plazo de 45 días calendario, contados a partir del día siguiente de recibir la Orden de Compra, es decir, a partir del 15 de agosto de 2019, finalizando el 28 de septiembre de 2019.
- II. Que mediante correspondencia con Ref. CCS-38.1.152.2019, de fecha 10 de octubre de 2019, el Ingeniero Marco Antonio Durán, Administrador de las precitadas Órdenes de Compras, informa al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que el contratista entregó con 3 días de atraso el ítem 13, Referente al SUMINISTRO DE MICRÓFONO ESTÁNDAR DE MANO PARA RADIO BASE MARCA MOTOROLA HMN-3596A. Según consta en las Actas de Recepción de fechas 01 de octubre de 2019, las cuales quedan anexas a los antecedentes de la presente solicitud.
- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref.18.2-1407-2019 de fecha 11 de octubre de 2019, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS, EL SALVADOR S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas a las Órdenes de Compras Nos. 303/2019, 305/2019, 307/2019 y 309/2019, derivadas de la Libre Gestión No.182/2019, denominada "SUMINISTRO DE RADIOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL".
2. Instruir a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.

4.2) Gerencia Región Occidental.

4.2.1) El Gerente de la Región Occidental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, COLONIAS UNIDAS

(ADESCOU) MUNICIPIO DE JUAYÚA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, para la ejecución del Proyecto denominado "Introducción de 30 servicios de tipo domiciliar de aguas negras en la Comunidad San Leandro No. 1 del Municipio de Juayúa, Departamento de Sonsonate".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "acueductos" y "alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias convenientes.
- II. Que la ANDA tiene como misión trabajar en función social, por lo que se ha propuesto unir esfuerzos con los habitantes de la Comunidad San Leandro No. 1; para ejecutar el proyecto denominado "INTRODUCCIÓN DE 30 SERVICIOS DE TIPO DOMICILIAR DE AGUAS NEGRAS EN LA COMUNIDAD SAN LEANDRO No. 1 DEL MUNICIPIO DE JUAYÚA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", con el cual se estaría beneficiando a 150 habitantes que no tienen acceso al servicio de Aguas Negras, mejorándoles así su calidad de vida.
- III. Que con el objeto de garantizar la ejecución del referido proyecto, las partes se comprometen a realizar el siguiente aporte, cuyo detalle queda anexo en el antecedente de la presente solicitud:
 - i. Aporte de la ANDA: CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 57,726.86).
 - ii. Aporte de la Comunidad: NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (\$ 9,536.05).
 - iii. Quedando el valor total del Convenio por: SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$67,262.91).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, COLONIAS UNIDAS (ADESCOU) MUNICIPIO DE JUAYÚA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, para la ejecución del Proyecto denominado "Introducción de 30 servicios de tipo domiciliar de aguas negras en la Comunidad San Leandro No. 1 del Municipio de Juayúa, Departamento de Sonsonate".
2. Delegar a la Gerencia de la Región Occidental y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan, a fin de darle cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que suscriba el Convenio de Ayuda Mutua.

4.3) Unidad de Gestión Documental y Archivo.

4.3.1) El Jefe de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación del "MANUAL DE NORMALIZACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DOCUMENTAL".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Jefe de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, mediante correspondencia con Ref. 24.163.2019 de fecha 11 de octubre de 2019, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Acceso a la Información Pública, Lineamientos de Gestión Documental y Archivo, Ley de Procedimientos Administrativos, Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra la Mujer, Código Penal, Normas Técnicas de Control Interno Específicas para la ANDA, y la Política Institucional de Gestión Documental y Archivo, solicita a la Junta de Gobierno apruebe el "MANUAL DE NORMALIZACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DOCUMENTAL", cuyo objetivo general es estandarizar el estilo y la estructura de los principales tipos documentales producidos por la ANDA, para evitar su falsificación.
- II. Que dicho documento cuenta con el visto bueno de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas, estando de conformidad con las disposiciones emitidas por el Gobierno Central, en Casa Presidencial (CAPRES).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar el "MANUAL DE NORMALIZACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DOCUMENTAL" documento que queda anexo y forma parte de manera íntegra de los antecedentes de la presente acta.
 2. Instruir a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, realice la divulgación correspondiente.
-
-

4.3.2) El Jefe de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la "NORMATIVA PARA ARCHIVOS DE GESTIÓN".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, mediante correspondencia con Ref. 24.163.2019 de fecha 11 de octubre de 2019, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Acceso a la Información Pública, Lineamientos de Gestión Documental y Archivo, Ley de Procedimientos Administrativos, Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra la Mujer, Código Penal, Normas Técnicas de Control Interno Específicas para la ANDA, y la Política Institucional de Gestión Documental y Archivo, solicita a la Junta de Gobierno apruebe la "NORMATIVA PARA ARCHIVOS DE GESTIÓN", cuyo objetivo general es establecer los procedimientos técnicos archivísticos para los archivos de gestión que permitan la organización, conservación, difusión y acceso a la información que genera la institución, con la finalidad de optimizar el tratamiento de los documentos de archivo en la ANDA.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la "NORMATIVA PARA ARCHIVOS DE GESTIÓN", con anexos, documento que queda anexo y forma parte de manera íntegra de los antecedentes de la presente acta.
 2. Instruir a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, realice la divulgación correspondiente.
-
-

4.4) Dirección Técnica.

4.4.1) El Gerente de Infraestructura en representación del Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades de proyectos formales y comunidades, correspondiente al Acta No. 1051 de fecha 10 de octubre de 2019, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades, en el cual consta que se conocieron 32 solicitudes, de las cuales fueron otorgadas 18, de conformidad con la opinión técnica de las Regiones correspondientes.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**
Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

DETALLE	REGION METROPOLITANA	REGION CENTRAL	REGION OCCIDENTAL	REGION ORIENTAL	TOTAL SOLICITADAS	AP concedidas	AN concedidas
COMUNIDADES							
Factibilidades	1	1	3	0	5	185	180
Denegadas	1	6	6	0	13	0	0
PROYECTOS							
Factibilidades	10	1	2	0	13	173	146
Denegadas	0	1	0	0	1	0	0
TOTAL GENERAL					32	358	326

REGIÓN METROPOLITANA

No.	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad	CONCEDIDAS AP	CONCEDIDAS AN
COMUNIDADES					
FACTIBILIDAD					
1	401	20-9-19	Las Mercedes y Linda Vista	52	52
DENEGADA					
2	404	23-9-19	La Bendición de Dios	0	0
PROYECTOS					
FACTIBILIDAD					
3	396	18-9-19	Edificio Seguros Fedecrédito	1	1
4	405	18-9-19	Torre Santa Elena I	1	1
5	411	23-9-19	Residencial Santa Alegría Norte	20	20
6	413	23-9-19	Condominio Jardines del Norte	32	32
7	418	24-9-19	Condominio Palo Alto	42	42
8	420	24-9-19	Corporativa Olímpica II	5	5
9	431	26-9-19	Condominio El Mirador	24	0
FACTIBILIDAD-RESOLUCION					
10	407	20-9-19	Casas habitacionales 44ª y 44B	2	0
11	421	24-9-19	Salón del Reino de los Testigos de Jehová	1	0
12	422	26-9-19	Tienda de Susana Díaz	1	1

REGIÓN CENTRAL

No.	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad	CONCEDIDAS AP	CONCEDIDAS AN
COMUNIDADES					
FACTIBILIDADES					
13	386	13-9-19	Caserío Los Cubias	61	0
DENEGADA					
14	378	13-9-19	Lotificación San Benito I y II	0	0
15	379	13-9-19	Colonia San Fernando	0	0
16	380	13-9-19	Jacinto Najarro	0	0
17	382	13-9-19	Llanos de San Cristobal	0	0
18	383	13-9-19	Cantón Dos Quebradas	0	0
19	390	16-9-19	Ceiba de La Chin	0	0
PROYECTOS					
FACTIBILIDAD					
20	361	2-9-19	Centro Comercial Santiago Mall	21	21
DENEGADA					
21	363	2-9-19	Lotificación Buena Vista	0	0

REGIÓN OCCIDENTAL

Nº	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad	CONCEDIDAS AP	CONCEDIDAS AN
FACTIBILIDADES					
22	408	24-9-19	Lotificación Santa Clara	4	0
FACTIBILIDAD-RESOLUCION					
23	428	24-9-19 2-10-19	Las Marías	4	0
24	429	26-9-19 3-10-19	Nueva San José	64	128
DENEGADA					
25	409	24-9-19	La Línea, Caserío El Bosque	0	0
26	410	24-9-19	La Línea, Caserío El Cocal	0	0
27	427	23-9-19 2-10-19	Colonia Los Olivos	0	0
28	430	24-9-19 3-10-19	Santa Rita	0	0
29	432	20-9-19 4-10-19	Colonia San Mateo	0	0
30	433	23-9-19 4-10-19	Un Rancho y Un Lucero 2ª. Etapa	0	0
PROYECTOS					
FACTIBILIDADES					
31	424	25-9-19	CIMRO 2ª.Etapa, Centro de Imágenes Radiológicas de Occidente	1	1
32	440	24-9-19 4-10-19	Construcción de Placita de alimentos típicos de Juayua	22	22

4.4.2) El Director Técnico, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir "CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 86 de la Constitución de la República dispone que las atribuciones de los órganos del gobierno son indelegables, pero estos colaborarán entre sí en el ejercicio de sus funciones públicas, en tal sentido, las distintas instituciones del Estado pueden colaborar o coordinarse entre sí en el ejercicio de sus funciones para lograr un determinado objetivo.
- II. Que la cooperación y asistencia técnica o financiera entre las distintas instituciones públicas, en el ejercicio de sus respectivas funciones, debe ser una actividad continua y coordinada, encaminada a la mejora en la calidad de la prestación de sus servicios y al debido cumplimiento de sus funciones.
- III. Que en junio de 2019, entró en funciones un nuevo Gobierno Central siendo uno de los ejes prioritarios la función social, lo que conlleva que las instituciones del Estado salvadoreño se apoyen, primordialmente en la utilización coordinada de los recursos que disponen, con eficacia y transparencia, evitando así una innecesaria duplicación de esfuerzos.
- IV. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica; la cual según el artículo 2 de su Ley de creación, tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- V. Que el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), tiene como propósito fundamental promover la generación de riquezas y el desarrollo local con la participación de los Gobiernos Municipales, las Comunidades, la Empresa Privada y las Instituciones del Gobierno Central, que implementen proyectos de infraestructura social y económica.
- VI. Que en ese sentido, ambas instituciones se han propuesto unir esfuerzo entre sí, dentro del marco de sus atribuciones legales para realizar obras tendientes a impulsar medidas orientadas al bienestar de la población, en este caso específico, la finalidad es de proveedor de servicio de agua a los habitantes, de los sectores que presentan deficiencia en el abastecimiento debido a los trabajos de que se están realizando para la Rehabilitación de la Planta Potabilizadora de Las Pavas, de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, perteneciente al Sistema de Distribución denominado "Río Lempa".
- VII. Que en reuniones sostenidas con representantes del FISDL, la ANDA presentó la urgente necesidad de conseguir financiamiento para ejecutar los proyectos: I) PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO PARA POZO EN PLANTA DE BOMBEO ALTAVISTA 2, MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; y II) PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN TANQUES DE HOLANDA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR,

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, con los cuales se tiene previsto mejorar sustancialmente las zonas más afectadas por la rehabilitación de la planta potabilizadora, siendo estas las que se encuentran ubicadas geográficamente en las colas o puntos finales del sistema Río Lempa; tales como las Colonias: Nicaragua, Costa Rica, Modelo, Dolores, parte sur de San Jacinto, etc., y por otro lado sectores de Altavista, Cimas de San Bartolo y Cumbres de San Bartolo entre otras aledañas.

- VIII. Que mediante nota con Ref. PRE-385/2019 de fecha 25 de septiembre de 2019, la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, la Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno, otorgaron opinión favorable para asignar recursos de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP), para que la ANDA ejecute los proyectos: I) PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO PARA POZO EN PLANTA DE BOMBEO ALTAVISTA 2, MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; y II) PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN TANQUES DE HOLANDA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, fondos que deben ser ejecutados durante el presente año fiscal.
- IX. Que el día 9 de octubre de 2019, el Comité Técnico del FISDL validó la ejecución de los precitados proyectos, donde la ANDA será la entidad ejecutora y el FISDL proporcionará los recursos financieros.
- X. Que en razón de todo lo antes expuesto, el Director Técnico mediante correspondencia con Ref. 38.304.2019 de fecha 14 de octubre de 2019, solicita a la Junta de Gobierno autorización para que se suscriba "CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL)", mediante el cual se formalice la relación de cooperación y establecer las condiciones técnicas, financieras, legales, así como, determinar los alcances, aportes, compromisos y obligaciones entre ambas instituciones.

Con base a lo anterior, esta Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL)".
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan a fin de formalizar el Convenio de Cooperación autorizado en el presente acuerdo.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución, para que suscriba el Convenio de Cooperación.

4.5) Unidad de Secretaría.

4.5.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, escrito recibido en la Unidad de Secretaría el día 10 de octubre de 2019, presentado por la sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, señor Bo Yang, mediante el cual interpone Recurso de Revocatoria, en contra de la resolución emitida por la Junta de

Gobierno, en el acuerdo número 4.3.3, tomado en sesión ordinaria número 14, Libro 2, celebrada el día 24 de septiembre de 2019.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 21 de mayo de 2018, se suscribió el Contrato de Suministro No. 15/2018 derivado de la Licitación Pública No. LP-19/2018 denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC) PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL Y METROPOLITANA", con la sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., por un monto de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1,154,345.85) monto que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para un plazo contado a partir del día siguiente de la entrega de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018 y se mantuvo vigente hasta que todas las obligaciones contractuales hayan finalizado; es decir, a partir del 03 de junio de 2018.
- II. Que mediante acuerdo número 5.2.4 tomado en la sesión ordinaria número 11, celebrada el día 11 de marzo de 2019, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente, en contra de la sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en el Contrato de Suministro No. 15/2018 derivado de la Licitación Pública No. LP-19/2018 denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC) PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL Y METROPOLITANA"; Asimismo, se delegó a la Unidad Jurídica para que sustanciara el procedimiento sancionatorio correspondiente.
- III. Que mediante acuerdo número 4.3.3 tomado en sesión ordinaria número 14, Libro 2, celebrada el día 24 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno entre otras cosas tuvo por establecido el incumplimiento contractual por parte de la sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., consistente en haber incurrido en 160 días de mora en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales correspondientes al Contrato de Suministro No. 15/2018 derivado de la Licitación Pública No. LP-19/2018 denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC) PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL Y METROPOLITANA", imponiéndosele una multa por la cantidad de SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$72,832.98).
- IV. Que el acuerdo mencionado en el romano anterior, fue notificado a la referida sociedad el día 07 de septiembre de 2019.
- V. Que mediante escrito de fecha 10 de octubre de 2019, el señor Bo Yang, Representante Legal de la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., interpone Recurso de Revocatoria, por no estar de acuerdo con la resolución emitida por la Junta de Gobierno, en el acuerdo número 4.3.3 tomado en sesión ordinaria número 14, Libro 2, celebrada el 24 de septiembre de 2019.

VI. Que al hacer el respectivo estudio sobre el escrito presentado por la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., es importante hacer la siguiente consideración:

a) Que tomando como criterio que toda resolución pronunciada por la Administración Pública que conlleve actos desfavorables y definitivos como los de trámite y que afectaren los derechos de los participantes, son recurribles en la vía administrativa, en ese contexto, el inciso último del artículo 160 de la LACAP determina que de la resolución “...sólo podrá interponerse recurso de revocatoria por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación”. En ese sentido, aplicando esta normativa al caso que nos ocupa, la cual es susceptible de ser impugnada por la vía del Recurso de Revocatoria, esta Junta de Gobierno advierte que el mismo debe cumplir con los requisitos de tiempo y forma, de tal suerte que una vez que se ha verificado que el mismo fue presentado en tiempo y forma, resulta procedente admitir el mismo.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Admitir el Recurso de Revocatoria interpuesto por la sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, señor Bo Yang, por no estar de acuerdo con la resolución emitida por la Junta de Gobierno, en el acuerdo número 4.3.3 tomado en sesión ordinaria número 14, Libro 2, celebrada el 24 de septiembre de 2019, mediante el cual entre otras cosas, se le impuso una multa por la cantidad de SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$72,832.98), por haber incurrido en mora de 160 días en la entrega del suministro objeto del Contrato No. 15/2018 derivado de la Licitación Pública No. LP-19/2018 denominada “SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC) PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL Y METROPOLITANA”.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el presente recurso y rinda informe a esta Junta de Gobierno.
3. Instruir a la Unidad Jurídica para que realice la notificación correspondiente.

4.5.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 7 de octubre de 2019, suscrita por 11 Representantes del Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA (S.E.T.A.), mediante la cual en resumen solicitan a la Junta de Gobierno regule los permisos y licencias que solicitan los Sindicatos Minoritarios: Sindicato Unido de Trabajadoras y Trabajadores de ANDA, cuyas siglas son SUTANDA; Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, cuyas siglas son SITRAANDA; y Sindicato de Obreros y Profesionales Trabajadoras y Trabajadores de ANDA, cuyas siglas son SOPTRA, los cuales no representan a la mayoría de los Trabajadores y Trabajadoras de la ANDA y mucho menos son Titulares del Contrato Colectivo de Trabajo.

La Junta de Gobierno, tomando en consideración que la gestión solicitada por el S.E.T.A. es un tema meramente administrativo, considera conveniente que previo

a resolver, la Unidad Jurídica emita Dictamen Legal, con el objeto de que la resolución que se dicte sea apegada a Derecho y no contravenga ninguna Normativa Interna vigente. Por tanto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia suscrita por el Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA (S.E.T.A.).
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que emita Dictamen Legal sobre el requerimiento del precitado Sindicato, con el objeto de que la resolución que se dicte sea apegada a Derecho y no contravenga ninguna Normativa Interna vigente, concediéndoles para tal efecto el plazo de 8 días contados a partir de fecha en que se reciba el presente acuerdo.

4.6) Unidad Financiera Institucional.

4.6.1) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para incorporar el Proyecto de Inversión con código SIIP 6950 denominado "MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO, PARA LA SUPRESIÓN DE CONEXIONES CRUZADAS DE AGUAS RESIDUALES EN LLUVIAS EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, ETAPA 1", al Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2019.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Con fecha 26 de octubre de 2017, se suscribió el CONVENIO DE TRANSFERENCIA entre Sociedad HOLCIM EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y la ANDA como ente ejecutor del Sub-Proyecto "ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS PARA LA ELIMINACIÓN DE CONEXIONES CRUZADAS EN LA CIUDAD DE METAPÁN" como parte del proyecto denominado "CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE TIPO ORDINARIO, Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS PARA LA ELIMINACIÓN DE CONEXIONES CRUZADAS, DE LA CIUDAD DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".
- II. Que la Sociedad HOLCIM EL SALVADOR, S.A. DE C.V. realizó transferencia de fondos a la ANDA por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250,0000.00), los cuales no fueron ejecutados en su oportunidad por razones técnicas, operativas e imprevistos, entre los cuales cabe mencionar que el nombre del proyecto involuntariamente indicaba una duplicidad con otro ubicado en el Municipio de Metapán, Departamento de Santa Ana.
- III. Que el plazo del precitado CONVENIO DE TRANSFERENCIA venció el día 30 de junio de 2018; sin embargo, existió el interés de ambas partes de continuar con la implementación de dicho proyecto, por lo que el día 31 de enero de 2019, se suscribió un nuevo CONVENIO para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO, PARA LA SUPRESIÓN DE CONEXIONES CRUZADAS DE AGUAS RESIDUALES EN LLUVIAS EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA. ETAPA 1", para un plazo prorrogable de 1 año, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, por un monto de donación de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA (\$250,0000.00), cantidad que ya se encuentra depositada en las cuentas de la ANDA.

- IV. Que la naturaleza de los fondos para financiar dicho proyecto son de "Recursos de Carácter de Extraordinario Institucional", por lo que el día 24 de mayo de 2019, se realizaron los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación (DINAFI) del Ministerio de Hacienda, a fin de crear la Estructura Presupuestaria correspondiente para la incorporación de los recursos, obteniéndose respuesta hasta el mes de septiembre de 2019, con nuevas indicaciones, los cuales incluyen la incorporación del proyecto al Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2019.
- V. Que por todo lo antes expuesto, la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, mediante correspondencia con Ref.17-430-2019 de fecha 14 de octubre de 2019, solicita a la Junta de Gobierno, autorización para incorporar al Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2019, el Proyecto de Inversión con código SIIP 6950 denominado: "MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO, PARA LA SUPRESIÓN DE CONEXIONES CRUZADAS DE AGUAS RESIDUALES EN LLUVIAS EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA. ETAPA 1", por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250,000.00), que será ejecutado con fondos de la Donación provenientes de la Sociedad HOLCIM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., proyecto que cuenta con Opinión Técnica Aprobada para su Ejecución por parte de la Dirección General de Inversión y Crédito Público, según consta en el oficio con Ref. DGICP-DGI-479/2018 de fecha 17 de agosto de 2018.
- VI. Que lo anterior, se solicita tomando como base no afectar el Presupuesto Ordinario, no habiendo necesidad de incorporar los fondos al presupuesto 2019, por la vía normal, requiriéndose únicamente la incorporación del proyecto al PAIP 2019, la base legal la proporcionan los numerales 15 literal "e", 16 literal "a" y 20, de los Lineamientos para el Proceso de Inversión Pública del Ejercicio Fiscal 2019, emitidos por el Despacho de Hacienda, mediante la Circular No. SAFI-001/2019, de fecha 25 de enero de 2019.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la incorporación del Proyecto de Inversión código SIIP 6950 denominado: "MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO, PARA LA SUPRESIÓN DE CONEXIONES CRUZADAS DE AGUAS RESIDUALES EN LLUVIAS EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA. ETAPA 1", al Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2019.
2. Autorizar al señor Presidente de la Institución, para que firme la documentación correspondiente.
3. Delegar a la Unidad Financiera Institucional, para que dé seguimiento a la gestión autorizada en el presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente, Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, dio por terminada la sesión, siendo las dieciocho horas con quince minutos de todo lo cual yo, la Secretaria CERTIFICO.

ARQ. FREDERICK ANTONIO BENÍTEZ CARDONA
PRESIDENTE

SR. BERNARDO ANTONIO OSTORGA SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE
TRANSPORTE

LICDA. CÁNDIDA JULIETA YANES CALERO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE SALUD

INGA. TARIANA ELIETH RIVAS POLANCO,
CONOCIDA POR TATIANA ELIETH RIVAS
POLANCO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MONTOYA
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

SR. MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ JOACHÍN
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

ING. OSCAR BALMORE AMAYA COBAR
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. ROBERTO DÍAZ AGUILAR
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LICDA. ANA GLORIA MUNGUÍA VIUDA DE
BERRÍOS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ING. FLAVIO MIGUEL MEZA CARRANZA
DIRECTOR TÉCNICO

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO